



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## **RESOLUCIÓN No. 011**

(22 de julio de 2021)

### ***“Por la cual se modifica la destinación de los excedentes financieros del Plan de Fomento a la Calidad 2020 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aprobado mediante Resolución No. 025 del 22 de octubre de 2020”***

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 03 de abril de 1997 del Consejo Superior Universitario, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 69 de la Constitución Política garantiza el principio de autonomía universitaria, y reconoce a las universidades el derecho a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social, objetivos y funciones institucionales.

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 estipula que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que, conforme a lo establecido, en el Literal a. del Artículo 14 del Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Superior Universitario “Definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional, procurando armonizar con los planes y programas de desarrollo del país y el Distrito Capital”.

Que de acuerdo a lo previsto en el Acta de Acuerdo suscrita el 14 de diciembre de 2018 en el marco de la Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública, en el numeral 7 se acordó destinar \$1,35 billones para saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las IES oficiales. En particular, el numeral 7.2 señala que \$850.000 millones serán destinados a otros proyectos de inversión priorizados por las IES públicas distribuidos así: 2019 \$100.000 millones; 2020 \$200.000 millones; 2021 \$250.000 millones; y 2022 \$300.000 millones (35.30%).

Que el Decreto 1075 de 2015 define a los Planes de Fomento a la Calidad –PFC- como herramientas planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Que, para asignar los recursos de inversión adicionales, derivados de los acuerdos alcanzados en la Mesa de Diálogo, el Ministerio de Educación consideró pertinente acudir a los Planes de Fomento de la Calidad –PFC-, con el objetivo de lograr una adecuada articulación entre el PND y el Plan de Desarrollo Institucional de cada IES.

Que, en el uso de los Planes de Fomento, el Ministerio de Educación Nacional estableció que los recursos asignados a las Instituciones de Educación Superior Oficiales, se sugiere su destinación en cinco líneas de inversión: Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil, Investigación, Formación docente, Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural y Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 011

(22 de julio de 2021)

### ***“Por la cual se modifica la destinación de los excedentes financieros del Plan de Fomento a la Calidad 2020 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aprobado mediante Resolución No. 025 del 22 de octubre de 2020”***

Que la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad, en el marco de sus funciones y de acuerdo a la normatividad vigente, participó en la sesión de trabajo de acompañamiento técnico para la formulación inicial de los Planes de Fomento a la Calidad 2020 desarrollada por parte del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 018029 del 28 de septiembre de 2020 “por el cual se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional a la Instituciones de Educación Superior Públicas en la Vigencia 2020” transfirió el valor Asignado a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por valor de \$ 4.892.471.637 (**CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE**), a la cuenta de ahorros 91000013200 del Banco GNB Sudameris S.A

Que, a partir de dicha comunicación, la Oficina Asesora de Planeación presentó una versión ajustada del Plan de Fomento a la Calidad considerando características del marco estratégico institucional y la cuota global del recurso proveniente de las mesas de dialogo.

Que mediante comunicación del día 7 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional indicó que la versión ajustada se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Guía de los Planes de Fomento a la Calidad, generando observaciones de forma que fueron subsanadas por la Oficina Asesora de Planeación y Control en las versiones finales del Plan de Fomento a la calidad 2020.

Que, la resolución No. 025 del 22 de octubre del 2020, aprobó el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020, como herramienta final de asignación y seguimiento de los recursos provenientes de la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública.

Que, la resolución No. 025 del 22 de octubre del 2020, presenta un error de digitación en el Artículo 1, toda vez que los valores asignados de los rubros 3-3-1-16-01-17-7899-000 Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica – Fase 1: Componente Networking y 3-3-1-16-01-17-7894-000 Dotación de los laboratorios del proyecto Ensueño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quedaron invertidos, pero no se presentó ninguna afectación en la ejecución de los proyectos, toda vez que el aforo presupuestal se programó mediante Resolución No. 035 del 31 de diciembre de 2019.

Que la Ley 1437 de 2011 establece en su Artículo 45. “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 011

(22 de julio de 2021)

***“Por la cual se modifica la destinación de los excedentes financieros del Plan de Fomento a la Calidad 2020 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aprobado mediante Resolución No. 025 del 22 de octubre de 2020”***

Que, mediante certificación expedida por la Tesorera General, el jefe de la Sección de Presupuesto, el jefe de la Sección de Contabilidad, y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establecieron Excedentes financieros de inversión correspondientes a la vigencia 2020, para la Fuente Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por valor de \$1.660.201.688 (**MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE**)

Que, de los excedentes financieros liquidados para la fuente Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas correspondientes a la vigencia 2020, dentro del proyecto de inversión 3-3-1-16-01-17-7894-000 Dotación de los laboratorios del proyecto Ensueño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se generaron excedentes por un valor de \$ 1.048.324.577 (**MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES, TRECIENTOS VEINTE CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE**).

Que, los recursos anteriormente referidos serán adicionados al proyecto 3-3-1-16-01-17-7821-000 Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá.

Que, el proyecto 3-3-1-16-01-17-7821-000 Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá, guarda coherencia con los lineamientos definidos en la formulación del Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los cuales corresponden a Dotación.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, se requiere modificar el Plan de Fomento a la Calidad, aprobado mediante resolución 025 de 2020, con el objetivo que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ejecute a cabalidad los recursos provenientes de la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública.

Que el contenido del presente acto administrativo fue estudiado y avalado por parte de la Comisión Tercera del Consejo Superior Universitario en sesión N° 04 del día 15 de junio de 2021 y aprobado en sesión plenaria No.015 del Consejo Superior Universitario, desarrollada el día 22 de junio de 2021.

Que una vez el acto administrativo se encuentre debidamente perfeccionado con las firmas respectivas, la entidad realizará la publicación de sus actos a través del Sistema de información de la Secretaria General, cumpliendo con el propósito de garantizar una amplia divulgación de los mismos.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 011

(22 de julio de 2021)

***“Por la cual se modifica la destinación de los excedentes financieros del Plan de Fomento a la Calidad 2020 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aprobado mediante Resolución No. 025 del 22 de octubre de 2020”***

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la destinación de los excedente financieros del Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de la vigencia 2020, el cual hace parte integral de la presente resolución, como herramienta final de asignación y seguimiento de los recursos provenientes de la Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública, para lo cual se incorpora el proyecto 3-3-1-16-01-17-7821-000 Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá, de la siguiente manera.

Rubro	No. En PFC	NOMBRE DEL PROYECTO	ASIGNACIÓN INICIAL RESOLUCION N.025 2020 RECURSOS PFC 2020	VALOR A MODIFICAR	MODIFICACION ASIGNACIÓN RECURSOS PFC 2020
3-3-1-16-01-17-7866-000	1	Fortalecimiento a la Promoción para la Excelencia Académica	824.000.000	-	824.000.000
3-3-1-16-01-17-7899-000	2	Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica – Fase 1: Componente Networking	1.068.471.637	-	1.068.471.637
3-3-1-16-01-17-7894-000	3	Dotación de los laboratorios del proyecto Ensueño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	3.000.000.000	- 1.048.324.577	1.951.675.423
3-3-1-16-01-17-7821-000	4	Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá	-	1.048.324.577	1.048.324.577
<b>TOTAL</b>			<b>4.892.471.637</b>	<b>-</b>	<b>4.892.471.637</b>

**ARTÍCULO 2°** El ajuste al Plan de Fomento a la Calidad 2020 contiene los Anexos 1: Estructura de los Proyectos de Inversión y Anexo 2: Relación e Identificación de los Proyectos de Inversión, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 011

(22 de julio de 2021)

**“Por la cual se modifica la destinación de los excedentes financieros del Plan de Fomento a la Calidad 2020 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aprobado mediante Resolución No. 025 del 22 de octubre de 2020”**

ARTÍCULO 3º-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 22 días del mes julio de 2021.

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL



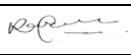



**EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ**  
Presidente

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL



**ADRIANA MARCELA SANDOVAL CASTIBLANCO**  
Secretaria General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>Proyectó:</b>	Samantha Garzón García	Profesional CPS – Oficina Asesora de Planeación y Control	
	Andrea Prado Robles	Profesional Esp. CPS – Oficina Asesora de Planeación y Control	
	Ruth Alexandra Rincón Méndez	Profesional Esp. CPS – Oficina Asesora de Planeación y Control	
<b>Revisó:</b>	Malcom Andrés Polanco López	Asesor – Oficina Asesora de Planeación y Control	
<b>Revisó y Aprobó:</b>	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	